



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 320

VISTO:

La Ordenanza N° 217, que en base al Proyecto de Urbanización anexo, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar los trámites administrativos, contables y legales que correspondan para titularizar a nombre de la MUNICIPALIDAD DE CASEROS una fracción de terreno compuesta por cuatro manzanas ubicada en la zona Suroeste de nuestra Planta Urbana, propiedad de SUCESIÓN DE ROGELIO AVELINO MARCOS GAVET;

El nuevo Proyecto de Urbanización de la zona en cuestión, que diera origen al Expediente N° 001758; y

CONSIDERANDO:

Que en el Proyecto de Urbanización aprobado por Ordenanza N° 217 la totalidad del espacio público de la Calle 001 (15 metros) se proyectaba sobre el Plano de Mensura N° 23.066, no arribando a un acuerdo con los propietarios para este trazado.

Que en el nuevo Proyecto la traza de la Calle 001 se desplaza 7,50 metros hacia el este, pasando el eje de la misma por la línea divisoria del Plano N° 23.066 y del Plano N° 54.042.

Que este desplazamiento modifica en 7,50 metros menos el ancho de las manzanas, en el sentido este-oeste, las cuales se deben titularizar a nombre de esta Municipalidad de Caseros;

Que el presente Proyecto de Urbanización prevé el trazado de calles en todo ese sector de la Planta Urbana y consecuentemente las manzanas comprendidas, siendo conveniente la asignación de Números de Manzanas como así también de las calles comprendidas;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Sanciona con fuerza de**

ORDENANZA:

Artículo 1º) Apruébese el PROYECTO DE URBANIZACIÓN, ubicado en el sector Suroeste de la Planta Urbana de la localidad de Caseros, que como **ANEXO I** acompaña a la presente, afectado sobre los Planos de Mensura N°: 21.345, 21.346, 21.347, 23.066 y 54.042.-

Artículo 2º) Apruébese la designación de Manzanas, desde la N° 250 a la N° 259, para las nuevas a incorporar.-

Artículo 3º) Incorpórese a las Manzanas existentes: N° 93, 94 y 95 la superficie anexa del nuevo sector urbanizado.

Artículo 4º) Designase a las calles con la siguiente numeración:

Calles sentido Norte-Sur: Calle 101: la ubicada al Oeste de la Urbanización;

Calle 001 y Calle 003: las comprendidas dentro de la Urbanización.

Calles sentido Este-Oeste: Calle 016 Bis, Calle 018 Bis, Calle 020 y Calle 022: las comprendidas dentro de la Urbanización.

Artículo 5º: Modifíquese la superficie (28.467 m²) enunciada en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 217 por la superficie de 25.839 m².

Artículo 6º: Comuníquese a la Dirección de Catastro de la Provincia con envío de copia de la presente.

Artículo 7º: Dispóngase que el trazado de calles es de carácter obligatorio y ejecutivo para los propietarios de los terrenos afectados, quienes deberán arbitrar los medios necesarios para la transferencia de dichas parcelas a favor de la municipalidad y garantizar la libre transitabilidad.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 57/19DEM – Fecha: 17/05/2019



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos

Anexo I

